

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).-

Responsabilidad Médica de David Valero contra Coomeva EPS, David Castillo y Samuel Morales.

Radicado: 110013103 009 2019 00619 00.

Ingresó: 10/02/2022.

Con referencia a las actuaciones del cuaderno principal, el juzgado,

RESUELVE

1. Por secretaría, incorpórese al expediente la totalidad de documentos que componen las defensas de los convocados; para tal efecto, revítese el contenido de los memoriales allegados.
2. Reconocer al profesional del derecho **Joan Sebastián Marín Montenegro** en calidad de apoderado judicial del demandado Samuel David Morales Naranjo.
3. Reconocer al profesional del derecho **Carlos Eduardo Linares López** en calidad de apoderado judicial de la demandada Coomeva EPS – En Liquidación.
4. Reconocer al profesional del derecho **Juan José Cabrales Pinzón** en calidad de apoderado judicial del demandado David Alfredo Castillo Molina.
5. En debida oportunidad, procédase como lo indica el artículo 370 CGP.
6. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Tres Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ee7aaf7eef98e78a778056e05c38455efd41317eddaf80ee95b0aa50063e0b**

Documento generado en 11/10/2022 07:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>